

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 39 01 218 06 000014382
 DOMICILIO: CL ALDAY 23 2 A COD.POSTAL: 39600 LOCALIDAD: MALIANO
 07 391014017140 2300 GIRALDO DEJANON CARL OS ANDRES 39 01 06 00000626 39 01
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 39 01 218 06 000014584
 DOMICILIO: JOSE BARROS, 4-5 B 0 COD.POSTAL: 39600 LOCALIDAD: MALIANO
 07 391000077331 0521 SANTAMARIA GONZALEZ ANTONIO 39 01 06 00001131 39 01
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 39 01 218 06 000014786
 DOMICILIO: CL SANTA TERESA 1 2 C COD.POSTAL: 39600 LOCALIDAD: MALIANO
 07 390052320642 0521 MARONO SAINZ MAZA MARCIAL 39 01 06 00003454 39 01
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 39 01 218 06 000055206
 DOMICILIO: CL MATEO ESCAGEDO 37 COD.POSTAL: 39600 LOCALIDAD: MURIEDAS (CAPITAL)

ANEXO I

Número de remesa: 39 01 1 06 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

06/1114

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
 GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01
Notificación de requerimiento de bienes a deudor

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos: Expediente: 39/01/05/216726. Deudor: Don Carlos Maza Ponce. Régimen: 521. Período: Febrero a abril de 2005. Deuda: 826,50 euros. Último domicilio: Rivas, 23, 39611 Guarnizo.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores.

Santander, 26 de enero de 2006.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

06/1115

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
 GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02
Notificación de diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Don Luis Javier Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la

Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hacer saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) declaro embargadas las devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que, por el importe señalado, figuran a nombre del deudor siguiente:

Expediente: 04/683. Apremiado: Don Pedro A. Diego Merino. DNI/CIF: 20190049M. Deuda: 9,02 euros. Ayuntamiento: Colindres. Retenido: 9,02 euros.

Expediente: 05/1184. Apremiada: Doña Marta Fernández Pedrito DNI/CIF: 30577658D. Deuda: 283,2 euros. Ayuntamiento: Castro Urdiales. Retenido: 283,2 euros.

Expediente: 03/1100. Apremiado: Don Jon A. Guruchaga Lolo. DNI/CIF: 11915327Q. Deuda: 500 euros. Ayuntamiento: Castro Urdiales. Retenido: 500 euros.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 24 de enero de 2006.-El recaudador ejecutivo, Luis Javier Escalante Hermosilla.

06/1117